

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE UNA MAQUETA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERIA DENTRO DEL PROYECTO CAMINA“COMMUNITY AWAKENING FOR MULTICULTURAL INTEGRATIVE NARRATIVE OF ALMERIA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 / 1096093

Cumplidos los trámites preceptivos, habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación de Suministro y autorizado el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del: “SUMINISTRO DE UNA MAQUETA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERIA DENTRO DEL PROYECTO CAMINA“COMMUNITY AWAKENING FOR MULTICULTURAL INTEGRATIVE NARRATIVE OF ALMERIA”. Expediente: CONTR 2023 1096093

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS I.V.A incluido (72.567,33€).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, fechado y firmado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		11/01/2024 11:53:20	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwL9m4RuMw14PpyDQfo0TAyA800	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	